

# El pilar de cooperación en el Acuerdo de Asociación Político, Económico y de Cooperación Chile-Unión Europea

Ricardo Herrera Saldías

# Antecedentes

- La “Asociación Estratégica”: De Rio (1999) a Madrid 2002 (noviembre).
- El alcance de la “asociación: ¿socios?

# El Acuerdo Chile-UE

- Tres Pilares (Diálogo Político, Comercio, Cooperación)
- Organización (Consejo, Comité, Cumbres)

# El Pilar de Cooperación

- Objetivos de la cooperación: reforzar la capacidad institucional, fomentar el desarrollo social y favorecer la sinergia en el sector de producción e incrementar las actividades de cooperación.
- Características: Se amplían los sectores; se incorporan otros ámbitos y actores; y nuevas modalidades.

# Áreas de Cooperación

- Cooperación Económica
- Ciencia, tecnología y sociedad de la información
- Cultura, educación y sector audiovisual
- Administración Pública y cooperación interinstitucional
- Cooperación en el ámbito social
- Otros ámbitos de cooperación
- Disposiciones generales

# La programación 2000-2006

- Línea Financiera y Técnica 12 m
- Línea de Coop Económica 22,2 m
- Total 34,2 m (UE)
- 68,4 aprox (no incluye megaproyectos)
- Megaproyectos (19, 7 UE; 22,4 Ch) Total 42,9
- Total programación 2000-2006 más megaproyectos 111 m aprox.

# La programación 2000-2006

- Programa modernización del Estado: un estado participativo al servicio de la ciudadanía. Monto total 22.5 m (ejecutados)
- Proyecto Apoyo a la gestión de la cooperación entre la UE y el Gobierno de Chile. Monto 950 mil euros (ejecutados)

# Programación 2000-2006

- Programa de apoyo a la creación y desarrollo de empresas innovadoras. Monto 34,4 m (ejecutados)
- Programa Fondo de Aplicación del Acuerdo de asociación entre la UE y el Gobierno de Chile. Monto 6,9 m ejecutados (UE 3,8; Ch 3,1)

# Programación 2007-2013

- Aporte UE 41,9 (2007-2010: 26,5 m; 2010-2013: 15,5 m)
- Cohesión Social 16,4 ( 2006-2010: 10,2 m; 2010-2013 6,1m)
- Educación 8,2 m (2006-2010: 4,9 m; 2010-2013: 3,2 m)
- Innovación y competitividad 16,4 (2007-2010 10,4 m; 2010-2013 6,1 m)
- Medioambiente 949 mil

# Programación 2007-2010

Programa de Apoyo a la Cohesión Social:

Crecimiento con Equidad. Monto 17,8 (UE 8,5 m;  
Ch 9,2 m)

Programa de apoyo a la Innovación y

Competitividad en Chile. Monto 16,3 (UE 8,1 m;  
ch 8,2 m)

Programa Erasmus Mundo. Monto 4,9

Proyecto de apoyo a la Evaluación Ambiental

Estratégica en Chile Monto 1,8 m ( UE: 949,5 mil:  
Ch 850 mil)

# La implementación: cuatro aspectos

- El marco jurídico y su modificación ¿Cuál era el impacto de “asociado”?
- La implementación y proyección del artículo 52 (upgrading)
- La ejecución de la cooperación
- Los programas /proyectos

# Contexto

- Existían reglamentos y documentos para ejecutar la cooperación europea.
- Estos reglamentos impactaban en las áreas, los fondos y la ejecución de la cooperación.
- Existían importantes expectativas políticas relacionadas con el Acuerdo, que impactaban en la cooperación. (Art. 52)
- Era el primer Acuerdo, y para la UE (Comisión) y para Chile, era una incógnita. Ornitorrinco.

# El marco jurídico y su modificación en relación a la programación y ejecución de la cooperación (“asociado”)

- Se debía hacer a través de un proceso burocrático (Consejo –Comité)
- La realidad (2002) :

Inmodificable:

- Reglamento ALA . No contemplaba la categoría
- Reglamento Financiero

Modificable:

- MoU (restricciones : ej: 10%)

## Programación 2000-2006

- Solo era posible modificar el MoU y se hizo.

## Programación 2007-2013

- Nuevo Reglamento. Impacto del Reglamento ICD (2006) Más restrictivo (ODM, temas región)
- Solo hay espacio en el MoU. Se incorpora un ámbito nuevo (innovación)

# Algunas conclusiones en relación a la calidad de “asociado”

- La calidad de “asociado” no existe para los efectos jurídicos en los reglamentos de la UE.
- Las prioridades son el resultado de un proceso previamente establecido por la UE, que si bien considera la opinión de la contraparte, es asimétrico.
- La rigidez de los procedimientos va en contra de un proceso que debería considerar el carácter y la dinámica de una “asociación”.

# La cooperación en el marco de la relación de asociación. Art 52

- **ARTÍCULO 52: Cooperación en el marco de la relación de Asociación**
  - 1. La cooperación entre las Partes aspirará a contribuir a la realización de los objetivos generales de la Parte III mediante la concepción y desarrollo de programas de cooperación innovadores, capaces de aportar valor adicional a su nueva relación como miembros asociados.**
  - 2. Se promoverá la participación de cada Parte, como miembro asociado, en programas marco, programas específicos y otras actividades de la otra Parte, en la medida en que lo permita la normativa interna de cada Parte que regule el acceso a los correspondientes programas y actividades.**
  - 3. El Consejo de Asociación podrá formular recomendaciones a tal efecto**

# Artículo 52

- La implementación:  
Vía rápida:
- Consultas a las DG, imposibilidad de ingreso directo.  
Vía lenta
- Diálogos sectoriales (Policy dialogues)  
Nuevo enfoque al art. 52
- Asociación para el Desarrollo (AD) y la Innovación (ADI). ¿Un cambio de paradigma?
- La cooperación triangular

# Algunas conclusiones en relación al Artículo 52

- Su implementación es una tarea pendiente:

Una mirada pragmática (Párrafo 2): ¿Cómo incorporarse a los programas? Hay que modificar los reglamentos. Alto costo y poco factible.

Una mirada de largo plazo (Párrafo 1): ¿ Es posible construir una relación de asociado si se flexibilizan los procedimientos que permitan incorporar el conjunto de artículos del Acuerdo (Soc Civil; Coop Triangular)? Es un camino lento que exige creatividad y voluntad.

# La ADI y los Diálogos Sectoriales

- Es una iniciativa que busca (o buscaba) darle una dirección al Acuerdo de Asociación. Más que la implementación del Artículo 52.
- Los Diálogos Sectoriales son un camino para llegar al Artículo 52. Pero también han sido un aporte como nuevo instrumento. Aplicación a los PRM.
- La Cooperación es una oportunidad, en particular si se consideran las circunstancias actuales.

# La ejecución de la cooperación

- Las restricciones reglamentarias y los procedimientos.
- Las responsabilidades financieras de AGCI
- La gestión de los fondos y la supervisión de los proyectos
- La Unidad de gestión UE
- El ciclo de un proyecto y la realidad:
- Utilización de los procedimientos nacionales
- La modalidad de ejecución (Fondos)

# Algunas conclusiones en relación a la ejecución de la cooperación

- Para ejecutar la cooperación de la UE se requiere de una institucionalidad especializada y con capacidad de gestión.
- La creación de una Unidad de gestión UE en AGCI ha sido providencial.
- Se debe considerar la posibilidad de una ejecución nacional acorde a los PRM y con Acuerdos.

# La cooperación en CyT

Una buena practica

# Algunas Conclusiones

- Crear un Comité de Cooperación
- Establecer UNA estrategia nacional con respecto al Acuerdo con la UE, que incorpore UNA agenda de cooperación con la UE
- Crear un Comité para la implementación y seguimiento del Acuerdo
- Evaluar la cooperación realizada por parte de AGCI

# Algunas preguntas

- ¿ Para qué y en qué cooperar?
- ¿Cómo?
- ¿Cuál es la Agenda de Cooperación que viene considerando que Chile es un PRM, como casi toda la región?
- ¿Y como adecuar la cooperación al Acuerdo de Asociación? ¿O debe surgir del Acuerdo?
- ¿Qué significa la “asociación”?

**GRACIAS**